 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2019</b>

**CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**  
 Período Constitucional 2020-2023

**COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ACTA:** 007  
**LUGAR:** Recinto Lara Bonilla  
**FECHA:** 12 de febrero de 2020  
**HORA DE INICIACIÓN:** 9:14 a.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 1:51 p.m.  
**PRESIDENTE (A):** ANDREA PADILLA VILLARRAGA  
**SUBSECRETARIO (A):** RUTH YANED VARGAS RICO

**ORDEN DEL DÍA**

**I**

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES
4. PROYECTOS DE ACUERDO: Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos: **Priorizado No. 003 de 2020** "Por el cual se establecen acciones para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". **Autores:** Bancada del Partido Centro Democrático. Honorables Concejales Oscar Jaime Ramírez Vahos, Andrés Eduardo Forero Molina, Diana Marcela Diago Guáqueta, Humberto Rafael Amín Martelo, Jorge Luis Colmenares Escobar. **Ponentes:** Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque y Emel Rojas Castillo (Coordinador). **Invitados:** Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Secretaria Distrital de Planeación, Adriana Córdoba Alvarado; Secretaria Distrital de Hacienda, Nadya Milena Rangel Rada; Contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados Becerra; Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez. **Priorizado No. 005 de 2020** "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el virus del herpes zoster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital". **Autores:** Bancada del Partido Alianza Verde. Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Martín Rivera Álzate, María Fernanda Rojas Mantilla, Diego Andrés Cancino Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Julián David Rodríguez Sastoque, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Luis Carlos Leal Angarita, Diego Guillermo Laserna Arias, Dora Lucía Bastidas Ubaté. Coautoría Bancada Partido Bogotá para la Gente, Honorable Concejal Carlos Fernando Galán Pachón. **Ponentes:** Honorables Concejales Heidy Lorena Sánchez Barreto y Gloria Elsy Díaz Martínez (Coordinadora). **Invitados:** Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez

López; Contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados Becerra; Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez.

## 5. COMUNICACIONES Y VARIOS

### DESARROLLO

#### 1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE HONORABLES CONCEJALES

Se registran los Honorables concejales de la comisión Primera del Plan de Desarrollo; ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTINEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, EMEL ROJAS CASTILLO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

LA SECRETARIA informa que se han contestado el llamado a lista doce (12) Honorables Concejales, por tanto, existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se registran de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo los Honorables Concejales; JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVADIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA.

De otras comisiones los Honorables Concejales YEFER YESID VEGA BOBADILLA ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN.

Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios; SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, DELEGADO JAIME ANDRES FLORES MURCIA; SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD, DELEGADO LIBIA ESPERANZA FORERO, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DELEGADA LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ; DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ AIDA CECILIA BUSTOS GALLEGO; DE LA PERSONERIA NIDIA VIZCAINO MORENO; DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS.

#### 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTA, le solicita a la secretaria dar lectura del orden día.

LA PRESIDENTA pone a consideración el orden del día leído los Honorables Concejales

LA SECRETARIA informa que ha sido aprobado.

#### 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

La presidenta le solicita hacer lectura de las proposiciones pendientes de dar lectura de las escogidas por cada partido en la anterior sesión.

#### **BANCADA BOGOTÁ PARA LA GENTE:**

1. Tema Micro movilidad y Medios Alternativos de Movilidad en Bogotá; CITADOS: S.D. Ambiente, S.D. Movilidad y Transmilenio S.A, INVITADOS: Personería Distrital, Contraloría Distrital y Veeduría Distrital, el cuestionario cuenta con (26) preguntas.

La PRESIDENTA somete a aprobación la proposición leída.

La SECRETARIA informa que ha sido aprobada la proposición, señora Presidenta

#### **BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE**

2. Tema: Servicio de Luz y Energía en Bogotá; CITADOS: S.D. Gobierno, UAESP y Eneí - Codensa, INVITADOS: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, y la Superintendencia de Servicios Públicos; el cuestionario cuenta con (10) preguntas.

La PRESIDENTA somete a aprobación la proposición leída.

La SECRETARIA informa que ha sido aprobada la proposición, señora Presidenta

#### **BANCADA PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNANTIVO**

3. Tema: Contaminación del Aire en la Ciudad, "Aditiva a la Proposición 236 de 2020"; CITADOS: S.D. Salud, S.D. Ambiente, S.D. Movilidad INVITADOS: Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital y Dr. Camilo Luengas, Ingeniero experto en Calidad del Aire, el cuestionario cuenta con (30) preguntas.

La PRESIDENTA somete a aprobación la proposición leída.

La SECRETARIA informa que ha sido aprobada la proposición, señora Presidenta

#### **BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE**

4. Tema: Metro de Bogotá, "Aditiva a la Proposición 023 de 2020"; CITADOS: S.D. Movilidad, Metro Bogotá, y EAAB; INVITADOS: Personería Distrital, Contraloría Distrital y Veeduría Distrital, el cuestionario cuenta con (2) preguntas.

La PRESIDENTA somete a aprobación la proposición leída.

La SECRETARIA informa que ha sido aprobada la proposición, señora Presidenta

5. Tema: Fallas Geológicas de Alto Impacto en las Localidades Ciudad Bolívar y San Cristóbal; CITADOS: S.D. Gobierno, S.D. Planeación, S.D. Ambiente e IDIGER y Bomberos; INVITADOS: Personería Distrital, Contraloría Distrital y Veeduría Distrital, el cuestionario cuenta con (19) preguntas.

La PRESIDENTA somete a aprobación la proposición leída.

La SECRETARIA informa que ha sido aprobada la proposición, señora Presidenta

4. PROYECTOS DE ACUERDO:

Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos: **Priorizado No. 003 de 2020** "Por el cual se establecen acciones para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones". **Autores:** Bancada del Partido Centro Democrático. Honorables Concejales Oscar Jaime Ramírez Vahos, Andrés Eduardo Forero Molina, Diana Marcela Diago Guáqueta, Humberto Rafael Amín Martelo, Jorge Luis Colmenares Escobar. **Ponentes:** Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque y Emel Rojas Castillo (Coordinador). **Invitados:** Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Secretaria Distrital de Planeación, Adriana Córdoba Alvarado; Secretaria Distrital de Hacienda, Nadya Milena Rangel Rada; Contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados Becerra; Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez. **Priorizado No. 005 de 2020** "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el virus del herpes zoster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital". **Autores:** Bancada del Partido Alianza Verde. Honorables Concejales Edward Anibal Arias Rubio, Martín Rivera Álzate, María Fernanda Rojas Mantilla, Diego Andrés Cancino Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Julián David Rodríguez Sastoque, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Luis Carlos Leal Angarita, Diego Guillermo Laserna Arias, Dora Lucía Bastidas Ubaté. Coautoría Bancada Partido Bogotá para la Gente, Honorable Concejal Carlos Fernando Galán Pachón. **Ponentes:** Honorables Concejales Heidy Lorena Sánchez Barreto y Gloria Elsy Díaz Martínez (Coordinadora). **Invitados:** Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados Becerra; Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez.

La PRESIDENTA abre el debate al Primer Debate de los Proyectos de Acuerdos: **Priorizado No. 003 de 2020** "Por el cual se establecen acciones para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, quien hace una presentación de su debate a través de diapositivas que se plasman a continuación;

**EMEL ROJAS**  
CONCEJAL



## **Ponencia Proyecto de Acuerdo N°03 de 2020**

**“Por el cual se establecen acciones  
para el fortalecimiento de la atención  
integral del cáncer en el distrito capital,  
y se dictan otras disposiciones”**

 @EmelRojasC

## OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

“Establecer acciones para el fortalecimiento en la prestación y atención con calidad de los servicios de salud para personas en riesgo o con padecimiento de cáncer en el Distrito Capital”

### 1.MARCO LEGAL

#### Constitución Política Nacional

Preámbulo, artículos 1, 2, 44, 48, 49 y 50

#### Normas del orden nacional:

**Ley 1384 de 2010** “Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia”.

**Ley 1388 de 2010.** “Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia”

#### Sentencia T-081/16

Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

*“A quienes padecen enfermedades catastróficas, como el cáncer, se les debe garantizar siempre un tratamiento integral.”*

*“Particularmente, este tratamiento debe garantizarse siempre a quienes sean diagnosticados con cáncer, debido a que esta es una enfermedad que por su gravedad y complejidad requiere un tratamiento continuo que no puede sujetarse a dilaciones injustificadas ni prestarse de forma incompleta.”*

## Normas Distritales

**ACUERDO 461 DE 2010** "Por medio del cual se incorporan medidas de prevención en el programa de detección y control del cáncer de cuello uterino en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"

**ACUERDO 593 DE 2015** "Por medio del cual se establece la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y de leucemias agudas pediátricas en niños, niñas y adolescentes del distrito capital"

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 3: Salud y Bienestar:

*"La buena salud es esencial para el desarrollo sostenible, y la Agenda 2030 refleja la complejidad y la interconexión de ambos.*

*La cobertura universal de salud será integral para lograr el ODS 3, terminar con la pobreza y reducir las desigualdades. Las prioridades de salud global emergentes que no se incluyen explícitamente en los ODS, incluida la resistencia a los antimicrobianos, también demandan acción".*



## JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

*El cáncer constituye una de las enfermedades crónicas no transmisibles con los mayores índices de mortalidad en el mundo. "Las enfermedades crónicas, tienden a ser de larga duración y resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales"*

Adicionalmente estas enfermedades generalmente son de alto costo y su tratamiento integral requiere de una combinación de esfuerzos institucionales, familiares y económicos.

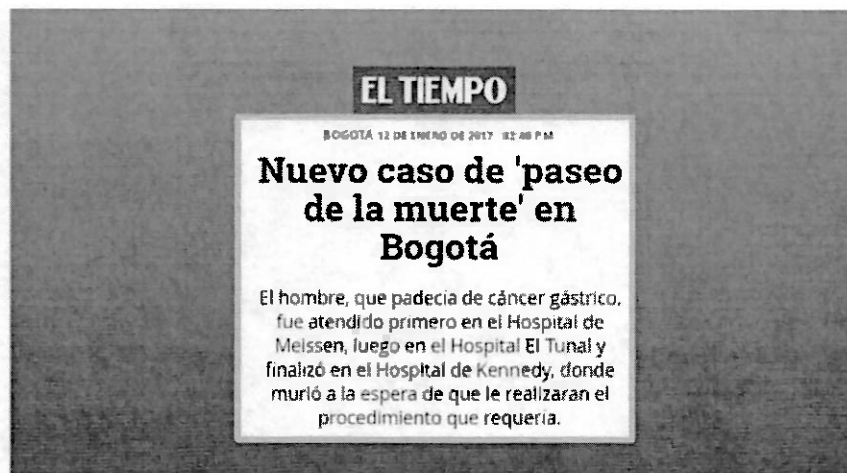
Existe en Bogotá un déficit de oferta hospitalaria especializada para el tratamiento de cáncer en todos sus tipos, en especial la disponibilidad de centros de referencia distrital especializados en tratamiento de Cáncer.

“

**Rindo ponencia positiva con modificaciones, al  
Proyecto de Acuerdo 03 de 2020 .**

Fuente: Transmilenio S.A.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, hace un reconocimiento al Proyecto de Acuerdo presentado por el Concejal Oscar Jaime Ramírez Vahos; inicia su debate y lo hace apoyado en diapositivas que son explicadas una a una y que se reflejan a continuación;



“

Entonces ese es otro problema,... empieza uno a tener conflicto con los compañeros porque siempre enferma, a toda hora incapacitada. Entonces eso es incómodo para uno que le estén mirando y diciendo: hay otra vez no vino o por fin vino hoy. Entonces decidimos renunciar directamente para que..., cuando yo ya solucionara mi problema de salud, entonces no perder la oportunidad del puesto...porque si yo empezaba con tanta incapacidad entonces ya no lo vuelven a llamar a uno, pierdo la oportunidad...

”

Testimonio tomado de Sánchez V, Guillermo, Laza V, Celmira, Estupiñán G, Carolina, & Estupiñán G, Laura. (2014). Barreras de acceso a los servicios de salud: narrativas de mujeres con cáncer de mama en Colombia. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 32(3).

## OBJETO

Establecer acciones para el fortalecimiento en la prestación y atención con calidad de los servicios de salud para personas en riesgo o con padecimiento de cáncer en el Distrito Capital:

- Definir el cáncer como asunto prioritario en la salud pública y su inclusión en los **Planes Distritales de Desarrollo**.
- Fortalecimiento de las RIAS para población con riesgo o presencia de cáncer. Componentes de identificación, **prevención y promoción** de los factores de riesgo.
- Organización, actualización y gestión integral de la Red de Prestación de Servicios Oncológicos.
- Progresividad en la habilitación y funcionamiento de Unidades Funcionales para la **Atención Integral al Cáncer**.

## ANTECEDENTES

- **Constitución Política:** Preámbulo, artículos 1, 2, 44, 49 y 50.
- **Ley 1384 de 2010**  
“Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia”
- **Ley 1388 de 2010**  
“Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia”



## ANTECEDENTES

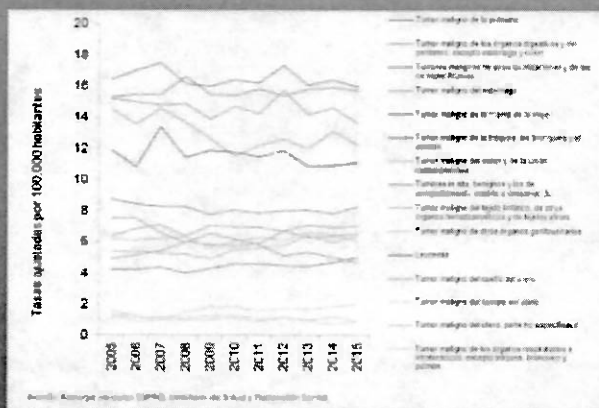
- El **Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021**: ha planteando los siguientes objetivos:
  - 1) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud;
  - 2) Mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente;
  - 3) Mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.
- **Acuerdo 461 de 2010** Medidas de detección y prevención y control del cáncer de cuello uterino.
- **Acuerdo 893 de 2015** la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y de leucemias agudas pediátricas en niños, niñas y adolescentes del distrito capital.
- **"En 2011 se actualizó el Plan Obligatorio de Salud (POS), donde se incorporaron un número importante de tecnologías para el control del cáncer"**

## Algunos datos relevantes

Durante el periodo 2005 – 2015 en Bogotá, **la primer causa de mortalidad por cáncer** son los tumores malignos de la **próstata**, seguidos de **tumores malignos** de los órganos digestivos y del peritoneo (excepto estómago y colón) y los tumores malignos de otras localizaciones y no específicas. La tendencia de la mortalidad por los diferentes tipos de cáncer se mantiene estable durante el periodo de observación, con una leve tendencia a disminuir (Figura 1).

**Enfoque de la ponencia:** Superar las barreras de acceso a los servicios de atención.

Figura 1. Tasa ajustada de mortalidad por neoplasias. Bogotá D.C. 2005 – 2015



Documento de análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud para el distrito capital



Las primeras causas de mortalidad específica por **cáncer en hombres** en Bogotá son:

- Tumor maligno de los órganos digestivos (excepto estómago y colon, tumor maligno de estómago)
- Tumor maligno de próstata.



Con respecto a **Las mujeres en Bogotá**, las principales causas son:

- tumores malignos de los órganos digestivos y del peritoneo, (excepto estómago y colon)
- los tumores malignos de la mama y los tumores malignos de estómago
- La tasa que más **disminuyó** correspondió al **tumor maligno del cuello del útero**, mientras que la que más **aumentó** correspondió a tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido

Figura 2. Tasa ajustada de mortalidad en hombres por tumores. Bogotá D.C. 2005 - 2015

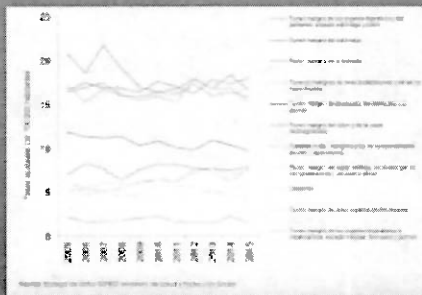
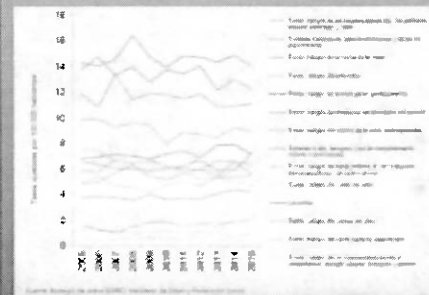


Figura 3. Tasa ajustada de mortalidad en mujeres por tumores. Bogotá D.C. 2005 - 2015



## Propuesta de Modificación

**Artículo 9. Informes.** A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud periódicamente realizará informes sobre los avances anuales en la implementación del presente acuerdo.

**Parágrafo.** Para la elaboración de los informes de los que trata el presente artículo se deberá hacer uso de indicadores de resultado y de gestión, con la finalidad de evidenciar como mínimo la evolución de las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer en el Distrito Capital y las acciones desplegadas para superar las barreras de acceso.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS; inicia solicitando a la PRESIDENTA se informe que funcionarios de la Administración han hecho presencia para el debate y que los registrados hagan presencia en el recinto, inicia su debate con una presentación que se transcribe a continuación;

**CREO EN BOGOTÁ**

## Proyecto de Acuerdo 003 de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

**CREO EN BOGOTÁ**

## ATENCIÓN DIGNA Y OPORTUNA PARA PACIENTES CON CÁNCER EN BOGOTÁ



La definición del cáncer como un asunto prioritario de salud pública y su inclusión como problema estratégico dentro de los Planes de Desarrollo.



El fortalecimiento de la RIAS para población con riesgo o presencia de cáncer, y la RIAS para la promoción y mantenimiento de la salud



Progresividad en la habilitación y funcionamiento de Unidades Funcionales para la Atención Integral del Cáncer.



Mejorar la red de prestación de servicios oncológicos en Bogotá



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

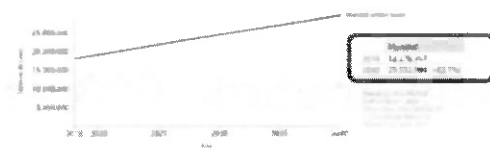
## CREO EN BOGOTÁ

# EL CÁNCER EN EL MUNDO

NATIONAL GEOGRAPHIC

Con 18,1 millones de nuevos casos y más de 9 millones y medio de muertes en 2018, según la Organización Mundial de la Salud, los estimaciones de este informe prevén que esta cifra aumentará hasta los 29,5 millones en 2030, un 63% más respecto a 2018.

Los tipos más frecuentes el pasado año fueron los de pulmón, con un 11,9% de los casos, de mama (la cubren con un 11,9%), de colon recto, con un 10,2%, y de próstata, con un 7,4%. Le siguen el de estómago, de hígado, esófago, cervix y tiroides.



INCIDENCIA DEL CÁNCER EN EL MUNDO 2018-2040



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

# BOGOTÁ Y LA ATENCIÓN DEL CÁNCER

Entre los años 2015-2018 se realizaron 1.525.004 atenciones relacionadas con pacientes diagnosticados con cáncer

Los estándares para el manejo de los pacientes oncológicos están entre 4 semanas (diagnóstico) y 6 semanas (tratamiento) en promedio.

Total atenciones individuos únicos 2015 (125.689)

Total atenciones individuos únicos 2018 (172.078)

Incremento atenciones 37%



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

# BOGOTÁ Y LA ATENCIÓN DEL CÁNCER

La tasa de mortalidad por cáncer en Bogotá se encuentra en 97 casos por cada 100.000 habitantes durante el año 2017

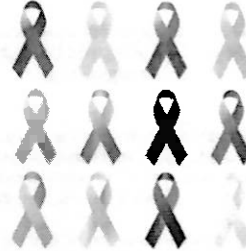
Para el 2014, la tasa de mortalidad por cánceres malignos se situaba en 82,24 por 100.000 habitantes



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

**LEY 1384 DE 2010**  
**Establece acciones para la atención integral del cáncer en Colombia.**

Referente institucional para la atención integral del cáncer a nivel nacional y en las entidades territoriales, debido al alcance que tienen las disposiciones contenidas en la norma citada (en materia de condiciones de atención, infraestructura y demás componentes).



**LEY 1384 DE 2010**  
**Establece acciones para la atención integral del cáncer en Colombia.**

**¿Y LAS METAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1384 DE 2010?**

PLAN DE DESARROLLO	META PROPUESTA	LÍNEA BASE	RESULTADO
Bogotá Humana 2012-2016	Creación del Instituto Distrital de Oncología	0	0
Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020	Aumentar el 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas (Cardiopatías, Diabetes, EPOC, Cáncer)	15% 2014	27% según el informe de 2019

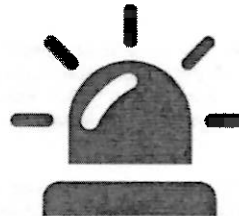
Estadística basada en datos de información de gestión de los Planes de Desarrollo Bogotá Humana y Bogotá Mejor Para Todos

Para el caso de Bogotá, las metas de resultado y producto que se han incluido en los anteriores Planes Distritales de Desarrollo para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1384 de 2010, han sido escasos y con resultados bastante limitados

La implementación de estas disposiciones legales sigue siendo una deuda pendiente por parte de las distintas Administraciones Distritales

**RETOS Y ESTRATEGIAS PENDIENTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER**

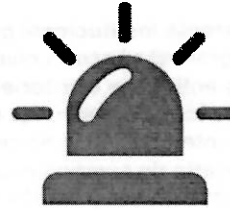
1. Solo 3 IPS de carácter público cuentan con programas para la atención de pacientes oncológicos (El Instituto Nacional de Cancerología, el Hospital Militar Central y la USS Occidente de Kennedy).
2. En Bogotá aún no se ha habilitado ni una sola Unidad Funcional para la Atención Integral del Cáncer del Adulto – UFCA -, ni tampoco una Unidad de Atención de Cáncer Infantil "UACAI", las cuales se encuentran definidas y reglamentadas mediante la Ley 1348 de 2010, y la Ley 1388 de 2010, respectivamente.



3. Existencia de una Red de Prestación de Servicios Oncológicos en el Distrito Capital de carácter fragmentado

4. La Secretaría Distrital de Salud se ha limitado a brindar direccionamiento técnico e Institucional para el desarrollo de acciones programáticas para la prevención y la atención del cáncer.

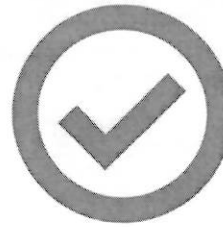
La RIAS para las personas en riesgo o con padecimiento de cáncer aún está pendiente de implementación total



1. Incluir la problemática del cáncer como un asunto prioritario de salud pública dentro del contenido general de los Planes Distritales de Desarrollo, en concordancia con la Ley 1384 de 2010

**Principios y objetivos**

- Identificación de factores de riesgo
- Reducir la fragmentación en la prestación de servicios oncológicos
- Promover la detección y atención oportuna
- Promover la rehabilitación integral
- Vincular el cuidado paliativo como componente de atención transversal
- Fortalecer la organización y gestión integral de la Red de Prestación de Servicios Oncológicos
- Promover servicios de apoyo social



2. Fortalecer la RIAS relacionadas con Cáncer (RIAS para población con riesgo o presencia de cáncer, y la RIAS para la promoción y mantenimiento de la salud)

3. Progresividad en la operación de Unidades Funcionales para la Atención Integral del Cáncer dentro de la oferta pública de servicios de salud del Distrito Capital



**CON RESPECTO A LAS PROYECTOS Y METAS A INCLUIR EN LOS PLANES DE DESARROLLO**

1. Se propone un parágrafo que precisa que *"en los respectivos Planes Plurianuales de Inversiones de los Planes de Desarrollo, se incluirá la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública para el cumplimiento de las metas relacionadas con la atención integral del cáncer en el Distrito Capital."*



**CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Se incluye un artículo en materia de progresividad y sostenibilidad fiscal para la implementación de las medidas.

*"Teniendo en cuenta la eficacia en las estrategias aplicadas y la eficiencia en la asignación y uso adecuado de los recursos disponibles"*



**NUNCA SE LE HABÍA INDICADO A LOS CONCEJALES QUE NO TIENEN COMPETENCIA PARA EXPEDIR INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD**



En tal sentido señala la ley 1438 de 2011 que corresponde al Gobierno Nacional y los Entes Territoriales el establecimiento de objetivos, metas, indicadores de seguimiento sobre

resultados e impactos en la salud pública de las actividades de promoción de salud y la prevención de la enfermedad.

Así las cosas, la competencia sobre los programas en materia de salud, corresponden a la órbita del Ministerio de Salud y los Entes Territoriales, quienes deberán acoger los lineamientos que sobre la materia dicte el Ente Rector Nacional.

Además de lo anterior resulta importante destacar que el Concejo de Bogotá asienta la obligación de efectuar el reparto de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales siempre y cuando para ello medie la iniciativa del Alcalde Mayor, condición expresada por el Artículo 63 del Decreto 1421 de 1993, aspecto que no se evidencia en la presente iniciativa.

## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN - SEC. SALUD

NUNCA SE LE HABÍA INDICADO A LOS CONCEJALES QUE NO TIENEN COMPETENCIA PARA EXPEDIR INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD



Se hace mención a falta de competencia por el artículo 63 Decreto Ley 1421 de 1993

REPARTO DE COMPETENCIAS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL



AUTORIDADES LOCALES

El artículo 63 no corresponde con la definición de competencias para presentar iniciativas normativas !!!!



CENTRO DEMOCRÁTICO  
Mano Firme  
Consejo Grande

RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN - SEC. SALUD

NUNCA SE LE HABÍA INDICADO A LOS CONCEJALES QUE NO TIENEN COMPETENCIA PARA EXPEDIR INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD



Visto lo anterior y frente a las competencias que las distintas normas jurídicas otorgan según lo señalado previamente, corresponde al Ente Rector de la Salud en Colombia, esto es, el Ministerio de Salud y Promoción Social, así como a los Entes Territoriales la responsabilidad de dictar las regulaciones que en materia de prevención del cáncer correspondan.

Por tanto, la iniciativa del Concejo de Bogotá carece de respaldo normativo que le otorgue las facultades para la iniciativa propuesta en el proyecto de acuerdo 003 de 2020.



CENTRO DEMOCRÁTICO  
Mano Firme  
Consejo Grande

RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN SEC SALUD

Visto lo anterior y frente a las competencias que las distintas normas jurídicas otorgan según lo señalado previamente, corresponde al Ente Rector de la Salud en Colombia, esto es, el Ministerio de Salud y Promoción Social, así como a los Entes Territoriales la responsabilidad de dictar las regulaciones que en materia de prevención del cáncer correspondan.

Por tanto, la iniciativa del Concejo de Bogotá carece de respaldo normativo que le otorgue las facultades para la iniciativa propuesta en el proyecto de acuerdo 003 de 2020.

SI EXISTEN ACUERDOS EN TEMAS DE CÁNCER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL CONCEJO

ACUERDO 461 DE 2010

"Por medio del cual se incorporan medidas de prevención en el programa de detección y control del cáncer de cuello uterino en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

H C Edward Arias



CENTRO DEMOCRÁTICO  
Mano Firme  
Consejo Grande

RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJAL DE BOGOTÁ



## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN SEC SALUD

Visto lo anterior y frente a las competencias que las distintas normas jurídicas otorgan según lo señalado previamente, corresponde al Ente Rector de la Salud en Colombia, esto es, el Ministerio de Salud y Promoción Social así como a los Entes Territoriales la responsabilidad de dictar las regulaciones que en materia de prevención del cáncer correspondan.

Por tanto, la iniciativa del Concejo de Bogotá carece de respaldo normativo que le otorgue las facultades para la iniciativa propuesta en el proyecto de acuerdo 593 de 2015.

SI EXISTEN ACUERDOS EN TEMAS DE CÁNCER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL CONCEJO

#### ACUERDO 593 DE 2015

"Por medio del cual se establece la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y de leucemias agudas pediátricas en niños, niñas y adolescentes del Distrito Capital"

H C ALVARO ARGOTE



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJO DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN SEC SALUD

Visto lo anterior y frente a las competencias que las distintas normas jurídicas otorgan según lo señalado previamente, corresponde al Ente Rector de la Salud en Colombia, esto es, el Ministerio de Salud y Promoción Social así como a los Entes Territoriales la responsabilidad de dictar las regulaciones que en materia de prevención del cáncer correspondan.

Por tanto, la iniciativa del Concejo de Bogotá carece de respaldo normativo que le otorgue las facultades para la iniciativa propuesta en el proyecto de acuerdo 673 de 2017.

SI EXISTEN ACUERDOS EN TEMAS DE CÁNCER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL CONCEJO

#### ACUERDO 673 DE 2017

"Por el cual se ordena ajustar los lineamientos de la política distrital contra el cáncer de próstata y se dictan otras disposiciones"

Ex H C Jorge Durán



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJO DE BOGOTÁ

## CREO EN BOGOTÁ

### CONCEPTO ADMINISTRACIÓN - SEC. SALUD

No obstante lo anterior y de persistir en la **tenética** que entraña el proyecto de acuerdo, se sugiere un replanteamiento que contenga **indicaciones** para tener en cuenta en el próximo **Plan de Desarrollo Distrital**.

¿?

AL CONTRARIO, ESE ES EL ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO !!!

Que sea la propia Administración Distrital quien defina los programas y metas para la atención del cáncer dentro de los Planes de Desarrollo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1364 de 2010

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**Artículo 2. Cáncer en los Planes Distritales de Desarrollo.** La Administración Central dictará la política pública del cáncer, el plan nacional de gestión, dentro del contexto general de los instrumentos Planes Distritales de Desarrollo, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1364 de 2010 y demás normas que le sean aplicables.

**Artículo 3. Líneas estratégicas, metas de resultado e indicadores de cumplimiento.** Las administraciones locales, en los Planes Distritales de Desarrollo, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1364 de 2010, en el contexto de la política pública del cáncer, en el Plan Nacional para el Control del Cáncer y el Plan Distrital del Cáncer, de los Acuerdos, Resoluciones que así lo establezca.

**Parágrafo.** En los instrumentos Planes Distritales de Desarrollo de los Planes de Desarrollo, se dictará la política de los planes y líneas de desarrollo de los programas estratégicos y proyectos de inversión pública para la atención del cáncer y el desarrollo de actividades que, según la Administración Local, sean aplicables al control integral del cáncer en el Distrito Capital.



RAMÍREZ VAHOS  
**ÓSCAR**  
CONCEJO DE BOGOTÁ

**ARTÍCULOS 1, 2 y 3:** Se precisa que será la Administración Distrital quien definirá los programas, proyectos y metas de resultado en los Planes de Desarrollo para la atención integral del cáncer, en concordancia con la Ley 1384 de 2010.

**ARTÍCULO 5:** Se precisa que la Secretaría Distrital de Salud promoverá la operación progresiva (y no la habilitación, la cual es competencia del Ministerio de Salud) de Unidades Funcionales para la Atención Integral del Cáncer, dentro de la red pública de servicios de salud. Además, se incluye un párrafo indicando la sostenibilidad fiscal.

**ARTÍCULO 6:** Se elimina (por falta de competencia)

**ARTÍCULO NUEVO (PONENCIA):** Informes anuales en materia de cumplimiento del Acuerdo.

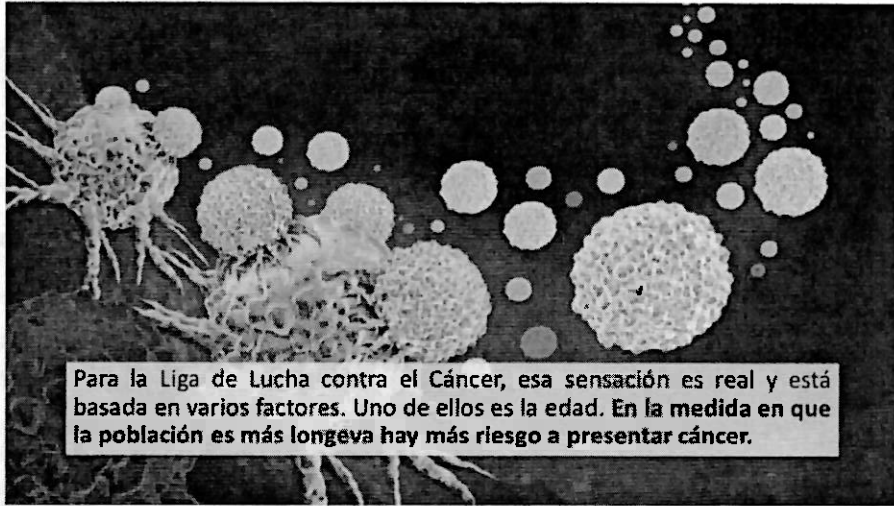


La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra a la Concejala DIANA MARCELA DIAGO, resalta el proyecto de acuerdo ya que es un gran avance para los pacientes de CANCER afecta a la familia y a su entorno, se deben emprender medidas urgentes y necesarias para crear conciencia sobre la enfermedad y crear estrategias prácticas que realmente beneficien a la población, este Proyecto cumple con eso y como bancada apoyan y respaldan el proyecto y ojalá sea una realidad para los Bogotanos.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal ANDRES EDUARDO FORERO MOLINA, manifiesta que este proyecto necesita que se cree una comisión para sacar adelante el articulado y así articular las medidas que presenta la administración.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, manifiesta que no todo es malo y que esto va a servir a los funcionarios de la administración y a la Secretaria de Salud y se deben lideran proyectos en pro de la gente y deben salir en buenos términos; y hace su debate a través de una presentación;





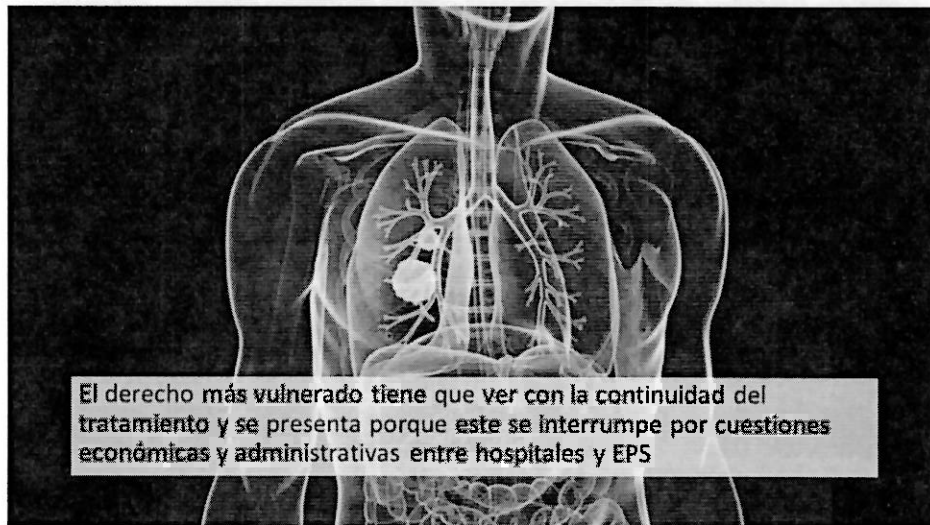
Para la Liga de Lucha contra el Cáncer, esa sensación es real y está basada en varios factores. Uno de ellos es la edad. En la medida en que la población es más longeva hay más riesgo a presentar cáncer.



En incidencia, que son los casos nuevos que aparecen cada año, se presentan aproximadamente 63.000 casos, y en cuanto a fallecimientos por cáncer ocurren 33 mil muertes al año, sin contar el cáncer de piel, según casos del Instituto Nacional de Cancerología



"Es posible hablar de una disminución del riesgo". Con hábitos saludables como caminar por lo menos media hora al día, tener hasta cuatro porciones de frutas y verduras y evitar el cigarrillo una persona puede disminuir más del 50 por ciento del riesgo de padecer muchos tipos de cáncer.



Todo lo que se pueda hacer en pos de informar, comunicar y prevenir el cáncer se debe apoyar y debe ser una de las cosas más importantes para la Secretaría de Salud.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra a la Concejala, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, da conocer unas cifras sobre la situación del cáncer en el país y esta iniciativa no busca reemplazar la competencia que tiene la Administración Y NO DESCONOCE AL Ministerio de Salud y no está de acuerdo con las respuestas dadas por la Administración y se tiene una responsabilidad de atender el cáncer a nivel local y nacional.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, retira sus denuncias de las irregularidades por el tratamiento inhumano que se les da y se pregunta dónde está la Secretaría de Salud de los Bogotanos y este

proyecto busca dar una ruta para que las personas se atiendan dignamente y manifiesta su apoyo al proyecto para tratar la enfermedad del cáncer a todos los bogotanos.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra a la Concejala, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, inicia su debate donde da a conocer la normatividad que protege a los colombianos de este tipo de enfermedades y los derechos fundamentales de la salud y solicitan dar atención primaria en salud ya que no es el mejor tratamiento de la enfermedad, hacen un llamado a la sensatez del distrito ya que muchos derechos fundamentales han sido violados.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, Es un proyecto de gran importancia para la ciudad y da a conocer cifras de mortalidad de la OMS, esta iniciativa incluye el cáncer como un asunto de Salud Pública y un problema estratégico para los Planes de Desarrollo Distritales manifiesta su apoyo al Proyecto de Acuerdo.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, manifiesta que la Bancada apoya esta iniciativa y da a conocer las cifras de mortalidad y casos con cáncer en la ciudad en los últimos años y esto es culpa del modelo de salud de 1993, ya que es engorroso el trámite para su prevención y más para su tratamiento, no es que no se pueda formular proyectos lo que no se puede es ir en contra de las normas a nivel nacional, por lo tanto se puede apoyar el proyecto.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, el cáncer es una pesadilla es una pesadilla para todos, y por lo tanto celebra que se haya presentado la proposición sustitutiva y que se le de vía libre al proyecto y se apruebe.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTINEZ, acoge todos los comentarios y argumentaciones dadas por los concejales y solo tiene la duda y es sobre la proposición presentada y solicita se le aclare.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra al Concejal, EMEL ROJAS CASTILLO, informa que han radicado la proposición sustitutiva y solicita que el delegado de la Secretaría Distrital de Salud se manifieste ya que este articulado fue concertado con la Administración.

La PRESIDENTA le concede el uso de la palabra a la Delegada de la Secretaría de Salud Doctora Libia Forero Subsecretaria de Salud Pública (e), manifiesta que la secretaria no está en oposición con el Cáncer y quedo consignado en el Plan de territorial de salud y va a ser tema fundamental del Plan de Desarrollo, y esperan que este proyecto avance más allá de la simple atención de la enfermedad por eso se quiere trabajar en la promoción y el principio de precaución, por lo tanto se han incluido elementos para poder trabajar en conjunto y aplicar los siete acuerdos anteriores del cáncer.

La PRESIDENTA cierra el debate al Proyecto de Acuerdo **No. 003 de 2020** "Por el cual se establecen acciones para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

La PRESIDENTA solicita la lectura del estado de las ponencias y su conclusión, a lo cual la Secretaria da lectura.

La PRESIDENTA pone en consideración la ponencia Positiva en votación nominal, con un resultado de 15 votos por el SI, en conclusión, quedo aprobada la ponencia.

NOMBRES		CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	ÁLVARO <b>ACEVEDO</b> LEGUIZAMÓN	X			
2	ADRIANA CAROLINA <b>ARBELÁEZ</b> GIRALDO	X			
3	EDWARD ANÍBAL <b>ARIAS</b> RUBIO	X			
4	JUAN JAVIER <b>BAENA</b> MERLANO	X			
5	DIEGO ANDRÉS <b>CANCINO</b> MARTINEZ	X			
6	CARLOS ALBERTO <b>CARRILLO</b> ARENAS	X			
7	DIANA MARCELA <b>DIAGO</b> GUÁQUETA	X			
8	GLORIA ELSY <b>DÍAZ</b> MARTÍNEZ	X			
9	ANDREA <b>PADILLA</b> VILLARRAGA	X			
10	OSCAR JAIME <b>RAMÍREZ</b> VAHOS	X			
11	JULÍAN DAVID <b>RODRÍGUEZ</b> SASTOQUE	X			
12	EMEL <b>ROJAS</b> CASTILLO	X			
13	HEIDY LORENA <b>SÁNCHEZ</b> BARRETO	X			
14	MANUEL JOSÉ <b>SARMIENTO</b> ARGUELLO	X			
15	MARÍA VICTORIA <b>VARGAS</b> SILVA	X			

La PRESIDENTA solicita dar lectura a la Proposición Sustitutiva presentada, a lo cual la Secretaria da lectura.

La PRESIDENTA pone en consideración la Proposición Sustitutiva en votación nominal, con un resultado de 14 votos por el SI, en conclusión, quedo aprobada la Proposición Sustitutiva.

La PRESIDENTA pone en consideración en votación ordinaria, el título, la secretaria certifica que ha sido aprobado el título.

La PRESIDENTA pone en consideración en votación ordinaria, las atribuciones, la secretaria certifica que han sido aprobadas las atribuciones.

La PRESIDENTA pone en consideración en votación ordinaria los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, la secretaria certifica que han sido aprobados los artículos.

La PRESIDENTA pone en consideración en votación ordinaria el artículo 9, la secretaria certifica que han sido aprobado el artículo 9 sobre la vigencia.

La Presidenta pone en consideración la ratificación y que pase a segundo debate este proyecto de acuerdo, la secretaria certifica que a si lo desean los miembros de la Comisión.

La PRESIDENTA le solicita a la secretaria informar que proyecto sigue; a lo cual la secretaria informa que continua el Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 005 de 2020 "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el virus del herpes zoster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital". Autores: Bancada del Partido Alianza Verde. Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio, Martín Rivera Álzate, María Fernanda Rojas Mantilla, Diego Andrés Cancino Martínez, Julián Espinosa Ortiz, Julián David Rodríguez Sastoque, Andrés Darío Onzaga Niño, Andrea Padilla Villarraga, Luis Carlos Leal Angarita, Diego Guillermo Laserna Arias, Dora Lucía Bastidas Ubaté. Coautoría Bancada Partido Bogotá para la Gente, Honorable Concejal Carlos Fernando Galán Pachón. Ponentes: Honorables Concejales Heidy Lorena Sánchez Barreto y Gloria Elsy Díaz Martínez (Coordinadora). Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Contralor de Bogotá, Juan Carlos Granados Becerra; Personera de Bogotá, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez.

La Secretaria informa el estado de las ponencias del Proyecto de Acuerdo y la Presidenta abre el debate al Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2020 "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el virus del herpes zoster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital.

La PRESIDENTA, le concede el uso de la palabra a la Concejala, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, como Ponente de este Proyecto, quien inicia dando agradecimientos por haber sido designada y da a conocer los años en que ha sido presentado y por los concejales ya que esta es la 8 vez que se presenta ante la Corporación, da a conocer el virus herpes zoster y sus consecuencias y sintomatología del mismo da a conocer las cifras de varicela en la última década y manifiesta su intención de acompañar positivamente esta iniciativa.

La PRESIDENTA, le concede el uso de la palabra a la Concejala, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, informa que el proyecto ya había sido presentado 3 veces en el 2018 y 4 veces en el 2019 y está sería la octava vez; e inicia con una presentación





Bogotá

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO:** El proyecto de acuerdo con el objeto en mención se presentó tres veces en 2018 y cuatro veces en 2019 y no se pudo aprobar por falta de trámite, aunque en la mayoría de casos las ponencias han sido positivas.

**JUSTIFICACION DEL PROYECTO:**

- Se relaciona de origen con el virus de la varicela y que afecta especialmente a los adultos mayores de 50 años, y adultos mayores generando una exposición progresiva con la edad.
- Afectan de manera significativa la calidad de vida de personas que reactivan el virus de la varicela zoster (mayores de 50 años).
- Estudios especializados realizados por la Pontificia Universidad Javeriana, en Temas de Medicina Familiar, se refiere en los siguientes términos acerca del cuadro clínico del virus del Herpes Zóster:
  - El Herpes Zoster se caracteriza por la presencia de lesiones vesiculares que contienen el virus, las cuales se distribuyen a través de un dermatoma torácico y cervical, siendo esta última la localización más común.
  - Es contagioso desde el momento que aparece el rash, es decir desde el inicio, hasta la presencia de lesiones costrosas; sin embargo su tasa de transmisión es menor a la infección primaria, varicela

BOGOTÁ



Bogotá

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El proyecto de acuerdo 005 de 2020 que tiene como objeto "POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYE LA VACUNA CONTRA EL HERPES ZÓSTER DE MANERA GRATUITA DENTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL" es un proyecto de acuerdo pertinente, que atiende una necesidad en salud para un sector poblacional vulnerable por ciclo vital y se encuentra dentro de la misionalidad de la Secretaría de Salud y el derecho a la salud de las y los bogotanos.

Incluir esta vacuna dentro del esquema de vacunación del distrito, permitirá prevenir situaciones de deterioro de la salud y el bienestar de personas mayores de 50 años principalmente, que por su histórica médica hayan padecido de viruela y las consecuencias de largo plazo que esto significa, el proyecto de acuerdo 005 de 2020 se considera viable.

BOGOTÁ



Bogotá

**MARCO LEGAL**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

**ARTÍCULO 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

**ARTÍCULO 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

**ARTÍCULO 49.** (...) Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

**ARTÍCULO 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...)

**LEY ESTATUTARIA No. 1751/2015. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD:** (...) El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas (...)

**SENTENCIA T-760/08. Corte Constitucional:** (...) (c) 'accesibilidad económica' (asequibilidad) los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos, en especial, la equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos.<sup>28 y 29</sup>

**ANTECEDENTES NORMATIVOS EN EL DISTRITO CAPITAL**

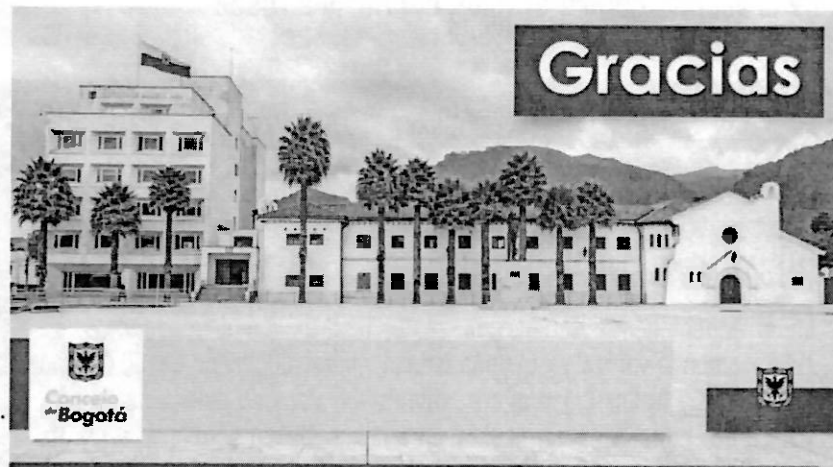
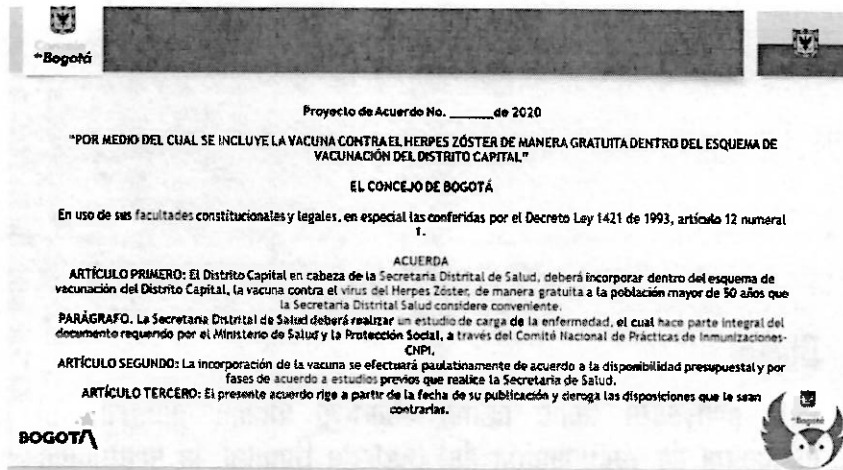
Acuerdo 461 de 2011. Por medio del cual se incorporan medidas de prevención en el programa de detección y control del cáncer de cuello uterino en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 535 de 2013. "Por medio del cual se incluye la vacuna contra la varicela de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital"

BOGOTÁ

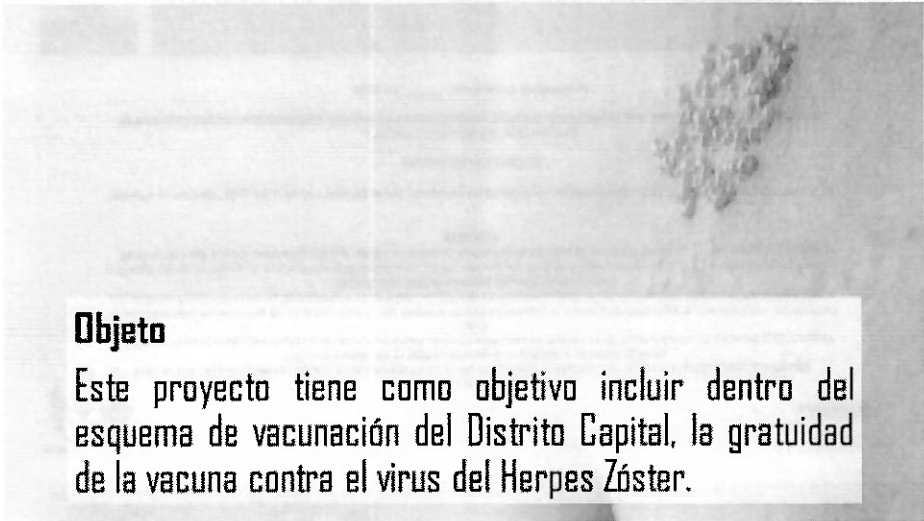






La PRESIDENTA, le concede el uso de la palabra al Concejal, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, históricamente el concejo ha logrado priorizar un programa de inmunización donde el Estado cubre este tipo de vacunas, se empezó con la del neumococo, en el 2010 la vacunación contra el papiloma humano, 2013 varicela, meningococo; e inicia con una presentación;





### Objeto

Este proyecto tiene como objetivo incluir dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital, la gratuidad de la vacuna contra el virus del Herpes Zóster.



### JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

En el conocimiento del herpes zoster sobresalen dos aspectos: su relación con la varicela y el daño neural, ambos descritos desde el siglo XIX. En 1952, Weller logró el crecimiento del virus en cultivo de tejidos, y en 1965, Hope-Simpson realizó un análisis clínico acucioso, a través del cual infirió el proceso evolutivo de la enfermedad y su dinámica de manifestación por reactivación endógena del virus.



### Manifestaciones clínicas

- Fase prodrómica
- Fase aguda
- Fase de resolución



### COMPLICACIONES

- La más común es la neuralgia postherpética la cual se presenta en 10 a 18% de los pacientes con herpes zoster.



### CONTEXTO.

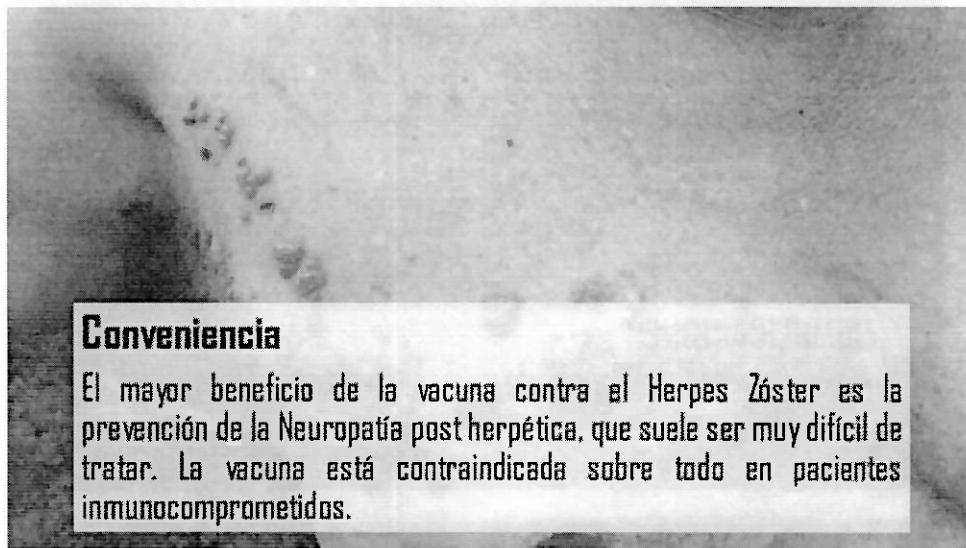
#### CONTEXTO INTERNACIONAL

Estudios realizados en Canadá, Israel, Japón, Taiwán y EE.UU., revelan una incidencia de Herpes Zóster ajustada según la edad de entre 3,4 y 5,0 por 1000 personas-año en la población total y de entre 8 y 11 por 1000 personas-año en los mayores de 65 años.



### CONTEXTO NACIONAL

Las Guías para la inmunización del adolescente y adulto en Colombia, actualizadas al 2016, de la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN), nos hacen las siguientes recomendaciones sobre la vacunación contra herpes Zóster



### **Conveniencia**

El mayor beneficio de la vacuna contra el Herpes Zóster es la prevención de la Neuropatía post herpética, que suele ser muy difícil de tratar. La vacuna está contraindicada sobre todo en pacientes inmunocomprometidos.

Bogotá es ejemplo del que País se vuelva copia de la Universalización de vacunas como esta.

La PRESIDENTA, le concede el uso de la palabra al Concejal, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, Bogotá es líder en este tema de vacunación,

El PRESIDENTE le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal, CELIO NIEVES HERRERA, Da un agradecimiento a todas la Bancadas por el interés del tema presentado y que esta problemática se atienda bien con la unión de todos, resalta a los secretarios que reconocieron que todos los concejales dejaron alertas y propuestas para mejorar la situación de la salud mental en Bogotá.

### 6. COMUNICACIONES Y VARIOS

La secretaria informa que no hay ninguna comunicación.

La PRESIDENTA informa que, agotado el orden del día, levanta la sesión.

La SECRETARIA informa que se levanta la sesión convocada para el viernes 07 de febrero de 2020, siendo las 3:03 p.m.

  
ANDREA PADILLA VILLARRAGA  
Presidenta

  
RUTH YANED VARGAS RICO  
Subsecretaria de Despacho

Elaboró: Reinaldo García Baquero

Revisó y Aprobó: Ruth Yaned Vargas Rico